



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número: RR-2018-713-E-UNC-REC

CORDOBA, CORDOBA
Jueves 31 de Mayo de 2018

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:7308/2018

VISTO las presentes actuaciones, en las que se solicita autorización para suscribir el contrato de locación de servicios (profesional independiente – sin relación de empleo público) a celebrar con la Sra. Antonela Scarponi Gómez quien acepta brindar sus servicios profesionales de asesoramiento en el Programa de de Educación en Ciencia y Tecnología, en el ámbito de la Secretaría de Extensión y Vinculación de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuadra en el Decreto 1023/01 Art. 25 inc d) punto 2 y en la Ord. HCS 5/2012;

Lo manifestado a fojas 18 por la Secretaría de Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el Nro. 62568;

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el contrato de locación de servicios (profesional independiente - sin relación de empleo público) de que se trata, a celebrar con la Sra. Antonela Scarponi Gómez (DNI 36.849.214), obrante a fojas 21/23, que se anexa a la presente, el cual regirá a partir de la fecha en que se rubrique y hasta el 28 de febrero de 2019, con la remuneración e imputación que se detallan en la planilla confeccionada por la Secretaría de Gestión Institucional a fojas 18, que forma parte de la presente, y autoriza al Secretario de Extensión y Vinculación Universitaria Sr. Conrado Storani de la Universidad Nacional de Córdoba, suscriba el contrato en representación de esta Universidad.

El presente gasto será atendido según se detalla a fojas 18 – nota 1.

ARTÍCULO 2º.- Reconocer, con carácter de excepción y en los términos previstos en el segundo párrafo del art. 2º de la Ordenanza H.C.S. Nº 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado la Sra. Antonela Scarponi Gómez, entre el 01 de marzo de 2018 y la fecha en que se perfeccione el instrumento en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, previa certificación por parte de la Dependencia de origen y con cargo a los recursos mencionados en el artículo 1º. Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo sugerido a fojas 18 – nota 6.

ARTICULO 3º.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaria de Extensión y Vinculación y a la Secretaría de Gestión Institucional.

mp

Digitally signed by TERZARIOL Roberto Enrique
Date: 2018.05.30 12:53:58 ART
Location: Ciudad de Córdoba

ROBERTO E TERZARIOL
Secretario
Secretaría General
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by YANZI FERREIRA Ramon Pedro
Date: 2018.05.31 13:20:37 ART
Location: Ciudad de Córdoba

Ramon Pedro Yanzi Ferreira
Vicerrector
Rectorado
Universidad Nacional de Córdoba

Digitally signed by GDE UNC
DN: cn=GDE UNC, c=AR, o=Universidad
Nacional de Cordoba, ou=Prosecretaria de
Informatica, serialNumber=CUIT 30546670623
Date: 2018.05.31 13:20:43 -03'00'